

SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA 2018

DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

## CONVOCATORIA 2018

### DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación individual de artistas de trayectoria y excelencia para su ejercicio creativo en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la **Secretaría de Cultura**, invita a los creadores a participar en la Convocatoria 2018 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

En la presente convocatoria se ofrecen hasta 200 estímulos en las siguientes:

#### DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

##### ARQUITECTURA

- Diseño arquitectónico
- Estudios arquitectónicos

##### ARTES VISUALES

- Pintura
- Escultura
- Gráfica
- Fotografía
- Narrativa gráfica
- Medios alternativos

##### COMPOSICIÓN MUSICAL

- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos
- Otros géneros

##### COREOGRAFÍA

- Contemporánea
- Folclórica, étnica y/o tradicional
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

##### DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- Dirección en cine y video
- Guión cinematográfico
- Medios audiovisuales experimentales y transmedia

## DRAMATURGIA

- Dramaturgia
- Dirección escénica
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

## LETRAS

- Ensayo
- Narrativa
- Poesía
- Traducción literaria
- **LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS**
  - o Ensayo
  - o Narrativa
  - o Poesía
  - o Dramaturgia
  - o Guión

## REQUISITOS

- I.1** Ser mexicano o extranjero que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Tener un mínimo de 35 años cumplidos a la fecha de ingreso de su postulación al SNCA.
- I.3** Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de esta convocatoria.
- I.4** Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que postula.
- I.5** Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales en la disciplina en la que postula (opcional para los postulantes en la especialidad de Letras en lenguas indígenas).
- I.6** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.7** Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
  - Primero:** Registrarse en el sitio de **Foncaenlínea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
  - Segundo:** Llenar la solicitud en línea del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.

- Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria. Las fechas para cargar los archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado *Periodos de registro* de la presente convocatoria.
- Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente. Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.
- Quinto:** Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

**I.8** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria.
- c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Currículum actualizado.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.9** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

**I.10** Es muy importante que el postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la selección de la **disciplina y especialidad**, ya que la información que ingrese **no** podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

## PERIODOS DE REGISTRO

**I.11** Los aspirantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 21 de marzo al 23 de mayo de 2018	Arquitectura Coreografía Dramaturgia
Del 21 de marzo al 24 de mayo de 2018	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 21 de marzo al 25 de mayo de 2018	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

- I.12** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre correspondiente a cada disciplina (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.
- I.13** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.11 de estas Bases.
- I.14** Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.
- I.15** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- I.16** El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.17** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al Fonca y para ello deberán notificarlo antes del día **11 de mayo de 2018**, por vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7018, 7019 y 7020 o por correo electrónico a [snca@cultura.gob.mx](mailto:snca@cultura.gob.mx)
- I.18** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Para mayor información o aclaración de dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7018, 7019 y 7020 o enviar un correo electrónico a [snca@cultura.gob.mx](mailto:snca@cultura.gob.mx) Los horarios de atención al público son de 10 a 14.30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.20** Al llenar la solicitud en línea, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
- I.21** La interpretación de la presente Convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la Convocatoria del SNCA 2018, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:
- a) Documentos personales:** se refiere a aquellos documentos que identifican al aspirante.
  - b) Proyecto:** se refiere al proyecto artístico a realizar durante el periodo de permanencia en el SNCA.
  - c) Documentos probatorios:** documentos que acreditan la trayectoria del aspirante.
  - d) Anexos:** documentos y materiales que respalden la calidad y trayectoria del aspirante en la disciplina en la que participa. También se refiere a los que respaldan el proyecto presentado. Varían de acuerdo con la disciplina y especialidad en la que se registra el aspirante.
- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán subir al sitio electrónico **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, *CURRICULUM VITAE*, PROYECTO, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

### DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las disciplinas y especialidades.
- a)** Identificación oficial vigente del aspirante con fotografía. Credencial de elector (por ambas caras), cédula profesional o pasaporte.  
En el caso de los aspirantes extranjeros deberán incluir además la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México.
  - b)** Acta de Nacimiento.
  - c)** Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - d)** *Curriculum vitae*, en el que además de la formación académica y desarrollo profesional detalle cada uno de los siguientes rubros, de acuerdo con la disciplina:
    - Arquitectura: obras o proyectos realizados.
    - Artes visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
    - Composición musical: obra grabada, publicada o interpretada.
    - Coreografía: obra estrenada, reposiciones o diseños realizados.
    - Dirección en medios audiovisuales: obra o prácticas artísticas experimentales realizadas, exposiciones individuales o colectivas.
    - Dramaturgia: obra publicada y/o representada, obras dirigidas o diseños realizados.
    - Letras: obra publicada.

- e) Semblanza del aspirante, a renglón seguido con una extensión máxima de una cuartilla que contenga la siguiente información:
- Nombre completo y nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Experiencia artística y/o académica relevante.
  - Obra artística relevante.
  - Actividad artística reciente (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, estrenos, entre otros).
  - Premios y distinciones más relevantes obtenidos en la disciplina en la que postula (incluir año).
  - Actividad académica y/o de divulgación en la disciplina en la que postula.

## PROYECTO

**II.5** Proyecto artístico a desarrollar en un solo archivo, que deberá incluir:

- Planteamiento del proyecto.
- Descripción de las actividades.
- Detalle de las obras a realizar.
- Plan de trabajo trienal calendarizado por año.

El proyecto preferentemente deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas.

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

- a) Relación de los premios y/o distinciones relevantes (no incluir constancias de participación). Opcional para los postulantes de Letras en lenguas indígenas.
- b) Selección de notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales. Máximo 15 notas o reseñas críticas en un solo archivo y en orden de importancia.
- c) Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
- Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de la obra dramática, coreográfica, musical, traducción o adaptación.
  - Que el titular del proyecto sea el creador o quien detenta los derechos de autor, firmada por el propio aspirante.
  - Que el proyecto presentado no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el postulante.

## ANEXOS

**II.6** Los anexos requeridos varían de acuerdo a la disciplina y especialidad en la que se registre el aspirante. Considerar que en la Fase Resolutiva tendrán especial relevancia aquellos anexos que correspondan a la disciplina y especialidad seleccionadas y que fortalezcan la correcta lectura del proyecto presentado.

**Nota:** En todos los casos, además de la obra más representativa de su producción, los aspirantes deberán cargar una muestra de la obra más reciente.



## **ARQUITECTURA:**

### **Diseño arquitectónico**

- Planos de hasta tres proyectos arquitectónicos propios. Si alguno de los proyectos fue realizado en un despacho arquitectónico, anexar una carta firmada del despacho, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.
- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) de maquetas u obra construida.

### **Estudios arquitectónicos**

- Selección de obra publicada de su autoría. Un mínimo de 20 cuartillas y máximo tres libros.

## **ARTES VISUALES:**

### **Pintura, Escultura, Gráfica, Fotografía y Medios alternativos**

- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi).
- Invitaciones, constancias o programas de hasta cinco exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo.
- Selección de obra de hasta tres catálogos de exposiciones, inclusive digitales. Especificar año de publicación.
- Si la especialidad lo requiere, video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.

### **Narrativa gráfica**

- Selección de 10 a 20 cartones o tiras de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos. Especificar fecha de publicación y fuente.
- Portadas y páginas de créditos de hasta cinco historietas, comics o novelas gráficas de su autoría publicadas en medios impresos. Especificar fecha de publicación.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco presentaciones en un solo archivo.
- Hasta tres guiones de su autoría que muestren lo más representativo de su obra (este anexo no es obligatorio para los proyectos que no contemplan la realización de guiones).
- Si el proyecto lo requiere, video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.

## COMPOSICIÓN MUSICAL:

### Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos y Otros géneros

- Hasta cinco partituras de su autoría para composición de música contemporánea de concierto, o su equivalente, si es el caso, para medios electrónicos y Otros géneros. Todos los materiales deberán incluir título y año de la obra.
- Hasta cinco grabaciones de música de su autoría que correspondan al material cargado en el punto anterior, en formato MP3 (que no excedan en conjunto 30 minutos de duración, independientemente del número de piezas).
- Invitaciones, constancias, o programas de mano de hasta 10 estrenos o interpretaciones en un solo archivo.

## COREOGRAFÍA:

### Contemporánea; Folclórica, étnica y/o tradicional; Diseño de escenografía, iluminación y vestuario

- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi) las cuales no sustituyen el video.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

## Diseño de sonido

- Video de máximo 20 minutos de duración, que muestre lo más representativo de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

## DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES:

### Dirección en cine y video

- Video de máximo 20 minutos de duración, con muestra de las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Carteleras, invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 estrenos o presentaciones en un solo archivo.

## Guión cinematográfico

- Selección hasta de tres guiones de su autoría.
- Si el proyecto es la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español de la misma.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberá cargar la documentación de acuerdo a lo citado en el apartado Documentos probatorios, inciso c.

## Medios audiovisuales experimentales y transmedia

- Material documental, gráfico, sonoro o audiovisual (para video y grabaciones máximo 20 minutos de duración), con las obras más representativas de su producción, en formatos, PDF, JPG, MP3, MP4, que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco muestras individuales o colectivas en un solo archivo.

## DRAMATURGIA:

### Dramaturgia

- Selección de hasta tres obras de su autoría, inéditas o publicadas.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

### Dirección escénica

- Selección de 10 a 20 imágenes a color (800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi) que den muestra de su trabajo.
- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación; si se trata de una obra inédita, incluir el texto; si se trata de una obra en idioma extranjero, incluir su traducción en español.
- Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, se deberá anexar el texto completo de referencia.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberá cargar la documentación de acuerdo a lo citado en el apartado Documentos probatorios, inciso c.

## **Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**

- Selección de 10 a 20 imágenes a color (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) que den muestra de su trabajo.
- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

## **Diseño de sonido**

- Video de máximo 20 minutos de duración, que muestre lo más representativo de su producción, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

## **LETRAS:**

### **Ensayo, Narrativa y Poesía**

- Selección de obra publicada de su autoría: hasta tres libros (se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra).
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.

### **Traducción literaria**

- Selección hasta de tres libros de traducciones publicadas de su autoría.
- Selección de hasta 10 cuartillas del texto original y su traducción por cada una de las obras propuestas para traducir.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberá cargar la documentación de acuerdo a lo citado en el apartado Documentos probatorios, inciso c.

### **Letras en lenguas indígenas: Ensayo, Narrativa, Poesía, Dramaturgia y Guión**

- Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta tres libros en lengua indígena con su respectiva traducción al español, incluyendo portadas si es el caso.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

Si el proyecto es la adaptación de una obra literaria o teatral ya existente, deberá presentarse la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberá cargar la documentación de acuerdo a lo citado en el apartado Documentos probatorios, inciso c.

## **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 La participación será de carácter individual.
- III.2 Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina y especialidad artística.
- III.3 No podrán participar intérpretes.
- III.4 Los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) deberán de renunciar a éste en caso de obtener la distinción de Creador Artístico del SNCA.
- III.5 No podrán participar en la presente Convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el Fonca. Lo anterior no aplica a los beneficiarios de los Programas Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando renuncien a dichos recursos económicos, firmando una carta compromiso que se deberá cargar en **Foncaenlinea** en el apartado “Documentos del proyecto”.
- III.6 No se admitirán proyectos cuyo objeto sea la impartición o participación en cursos académicos ni para el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.7 No podrán participar quienes formen parte del Consejo Directivo del SNCA y/o de la Comisión de Artes, en razón de que ambos Órganos Colegiados Rectores se operan en el Fonca.
- III.8 No podrán participar los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el Fonca en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.9 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en la solicitud en línea de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio de la primera en que resulte seleccionado; no se podrán obtener dos apoyos simultáneamente con excepción de lo que se establece en el numeral III.10.
- III.10 Específicamente para los programas de Cátedra Cultura de México, México: Encuentro de las Artes Escénicas y Apoyos Especiales, se podrá postular en todo momento observando las restricciones y particularidades de dichos programas.
- III.11 De acuerdo con la normatividad vigente del SNCA, en la presente convocatoria no podrán postular los creadores que pertenecieron a la emisión 2014.
- III.12 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los

prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.13** El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo establecido en Las Reglas de Operación vigentes del SNCA, así como a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.

**III.14** El SNCA contará con una Comisión de Selección por disciplina que tendrá bajo su responsabilidad la segunda y tercera fase de los procedimientos de evaluación y selección, así como el seguimiento de los proyectos aprobados.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerá de las especialidades registradas en cada disciplina.

**III.15** Las postulaciones registradas en las disciplinas de Coreografía y Dramaturgia, específicamente en las especialidades de Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido, serán evaluadas por una Comisión de Selección especializada en diseños escénicos.

**III.16** Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimiento del Fonca**, disponible en la sección Transparencia/Marco normativo del Mandato en <http://fonca.cultura.gob.mx>

**III.17** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

**III.18** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

### B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto: Considerando originalidad y/o continuidad del tema propuesto, viabilidad y pertinencia.

- *Curriculum vitae* que respalde la trayectoria del postulante **en relación con el proyecto presentado**.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.

Las propuestas que a juicio de las Comisiones de Selección no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para su deliberación:

- La calidad de la propuesta presentada: Considerando la claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta, para el desarrollo del artista y/o del proyecto presentado.
- La trayectoria del postulante: Considerando las obras creativas realizadas, el reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina, así como los premios y/o distinciones nacionales e internacionales recibidos, particularmente en la disciplina artística de participación.

Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de los beneficiarios, si es así el caso, estos criterios deberán de quedar asentados en el acta correspondiente.

- III.19** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección serán avaladas por el Consejo Directivo, cuya decisión final tendrá carácter de inapelable y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.
- III.20** La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas consideradas en las presentes Bases Generales de Participación. La Secretaría Ejecutiva del Fonca tiene la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutiva.
- III.21** Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.22** El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

### RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.23** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **09 de noviembre de 2018** en el sitio electrónico del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx> y se publicarán los resultados en un periódico de circulación nacional.

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.



- III.24** Los creadores seleccionados suscribirán, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un convenio con el Fonca, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.
- III.25** En caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, el estímulo será cancelado. En tal supuesto, los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.26** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.27** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.28** Los creadores seleccionados se incorporarán al SNCA por un periodo que comprenderá del **1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2021**, y recibirán mensualmente un estímulo económico de **\$32,173.00** (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- III.29** Los creadores artísticos seleccionados, salvo los mayores de 80 años, se comprometen a presentar un informe anual de actividades sobre la obra creativa realizada y las actividades culturales efectuadas paralelamente al desarrollo del proyecto aprobado, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que respalde el trabajo realizado en ese periodo. Dicho informe se entregará en el formato que establecerá el SNCA.
- III.30** La omisión de un informe amerita una sanción que se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.31** El Creador Artístico acepta y reconoce que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriba con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando se constate omisión o falta de veracidad en la entrega de los informes, o incumplimiento del proyecto artístico apoyado por el SNCA a juicio de la Comisión de Selección.
- III.32** El Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca hasta por 5 años.
- III.33** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.
- III.34** Los seleccionados menores de 70 años deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del Fonca.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.35** Se entenderá por Retribución Social, el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.36** Los seleccionados al Sistema Nacional de Creadores de Arte deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca.
- III.37** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.38** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Retribución Social durante el periodo que se pacte en su convenio.
- III.39** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades se considerarán como Retribución Social.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF, 29 de noviembre de 2017).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF, 3 de septiembre de 1993).
- Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF, 28 de noviembre de 2017).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. (01 55) 41550730, ext. 7018, 7019 y 7020

Correo electrónico: [snca@cultura.gob.mx](mailto:snca@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, en Sabino no. 63, colonia Santa María La Ribera, Ciudad de México, C.P. 06400, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: [snca@cultura.gob.mx](mailto:snca@cultura.gob.mx)
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública**: Avenida Insurgentes Sur número no. 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfonos 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 28 fracción III inciso a), PEF 2018).*

## V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2018

**V.1** Publicación de la convocatoria: 21 de marzo de 2018.

**V.2** Periodo de registro y carga de archivos:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 21 de marzo al 23 de mayo de 2018	Arquitectura Coreografía Dramaturgia
Del 21 de marzo al 24 de mayo de 2018	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 21 de marzo al 25 de mayo de 2018	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

**V.3** Publicación de resultados: 09 de noviembre de 2018.

## VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
ARQUITECTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño arquitectónico</li> <li>- Estudios arquitectónicos</li> </ul>	
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pintura</li> <li>- Escultura</li> <li>- Gráfica</li> <li>- Fotografía</li> <li>- Narrativa gráfica</li> <li>- Medios alternativos</li> </ul>	<p><b>Narrativa gráfica:</b> incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. Pueden participar proyectos que contemplen la realización del guión, de los dibujos o de ambos y es obligatorio indicarlo en el documento “Proyecto”.</p> <p><b>Medios alternativos:</b> incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual, arte de la tierra, performances, acciones, arte y el cuerpo, instalaciones, ambientaciones, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia, inter, multi y trans disciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.</p>
COMPOSICIÓN MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos</li> <li>- Otros géneros</li> </ul>	<p><b>Otros géneros:</b> incluye, jazz, rock, avant-garde, música del mundo, fusión y blues.</p> <p>La participación en esta disciplina es únicamente para la realización de nuevas composiciones, por lo que no se tomarán en cuenta proyectos que solamente contemplen la producción discográfica, su distribución y promoción.</p>
COREOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contemporánea</li> <li>- Folclórica, étnica o tradicional</li> <li>- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido</li> </ul>	

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
<b>DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección en cine y video</li> <li>- Guión cinematográfico</li> <li>- Medios audiovisuales experimentales y transmedia</li> </ul>	<p><b>Dirección en cine y video:</b> incluye ficción, documental y animación.</p> <p><b>Medios audiovisuales experimentales y transmedia:</b> incluye video y cine experimental, en vivo, expandido, visualización y sonorización de datos, animación procedural, V360/ Realidad virtual y cinética escénica.</p>
<b>DRAMATURGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dramaturgia</li> <li>- Dirección escénica</li> <li>- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido</li> </ul>	
<b>LETRAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ensayo</li> <li>- Narrativa</li> <li>- Poesía</li> <li>- Traducción literaria</li> <li>- Letras en lenguas Indígenas <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ensayo</li> <li>o Narrativa</li> <li>o Poesía</li> <li>o Dramaturgia o Guión</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Ensayo:</b> en esta especialidad se consideran los proyectos que propongan ensayos que, con base en la reflexión, aborden aspectos literarios, artísticos y culturales.</p> <p><b>Narrativa:</b> incluye minificción, cuento y novela.</p> <p><b>Traducción literaria:</b> para esta especialidad el proyecto deberá estar enfocado exclusivamente a la traducción de textos literarios.</p>

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**VII.1** El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)**

Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

#### **NOTA:**

El tiempo de carga de un archivo varía y depende considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de la conexión a Internet con la que se cuente en el sitio desde donde se carga el archivo.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

